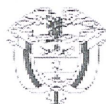


UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

INFORME DE CAJA MENOR OCTUBRE 2024

BOGOTÁ D.C., OCTUBRE 11 DE 2024



USPEC

UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

Contenido

CONTENIDO DEL INFORME	2
1. Artículo 2.8.5.2. Constitución	2
2. Artículo 2.8.5.3. Número de Cajas Menores	3
3. Artículo 2.8.5.4. Cuantía.....	4
4. Artículo 2.8.5.5. Destinación	5
5. Artículo 2.8.5.6. Fianzas y Garantías	7
6. Artículo 2.8.5.7. Legalización (Tiempo)	7
7. Artículo 2.8.5.8. Prohibiciones	8
8. Artículo 2.8.5.9. Manejo del dinero.....	8
9. Artículo 2.8.5.10. Registro de creación en el SIIF.....	8
10. Artículo 2.8.5.11. Primer Giro	8
11. Artículo 2.8.5.12. Registro de Operaciones.....	8
12. Artículo 2.8.5.14. Reembolso.....	12
13. Artículo 2.8.5.17. Vigilancia	12
14. Artículo 2.8.5.18. Responsabilidad.....	13
OBSERVACIONES	13
RECOMENDACIONES	13
CONCLUSION	14



CONTENIDO DEL INFORME

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de las funciones de seguimiento a las normas de constitución y funcionamiento de las cajas menores previstas en el Decreto Único Reglamentario No. 1068 de 2015, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizó el pasado 10 de octubre de 2024, arqueo a la caja menor de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, asignada a la Subdirección Administrativa.

Conforme a lo anterior, a continuación, se detallan los resultados obtenidos en el arqueo efectuado y en la validación realizada al cumplimiento de cada una de las disposiciones del Decreto Reglamentario 1068 de 2015.

1. Artículo 2.8.5.2. Constitución

Mediante la resolución No. 00034 del 16 de enero de 2024, expedida por el Director General de la USPEC, "Por la cual se constituye, se reglamenta el funcionamiento, se designa responsable del manejo de la Caja Menor de Gastos Generales de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, para la vigencia fiscal del año 2024 y se ordena un giro", se constituyó la Caja Menor de la vigencia 2024 por valor de \$10.500.000, con cargo al presupuesto de funcionamiento de Gastos Generales soportado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5024 del 12 de enero de 2024, con cargo a los siguientes rubros y cuantías:



UNIDAD EJECUTORA 121100						
CTA	SUBCTA	OBJ	ORD	SUBORD	CONCEPTO	VALOR
02	02	01	002		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	100.000
02	02	01	002	007	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	100.000
02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	2.000.000
02	02	01	003	002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	500.000
02	02	01	003	003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	800.000
02	02	01	003	005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	300.000
02	02	01	003	006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	200.000
02	02	01	003	007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS NC.P.	200.000
02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	500.000
02	02	01	004	005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	500.000
02	02	02	006		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	4.500.000
02	02	02	006	003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	1.500.000
02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	2.500.000
02	02	02	006	008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	500.000
02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	3.400.000
02	02	02	008	002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	500.000
02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	600.000
02	02	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	1.600.000
02	02	02	008	009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	700.000
TOTAL						\$ 10.500.000

2. Artículo 2.8.5.3. Número de Cajas Menores

Mediante la Resolución No. 00034 del 16 de enero de 2024, expedida por el director general de la USPEC, se autoriza para la Unidad de servicios penitenciarios y carcelarios USPEC, la constitución de una Caja Menor de Gastos Generales para la vigencia fiscal 2024.



3. Artículo 2.8.5.4. Cuantía

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.8.5.4 del Decreto Reglamentario 1068 de 2015, la cuantía máxima de la Caja Menor de la Dirección de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC es de **53 SMMMLV**, es decir, que la cuantía máxima asciende a la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$68.900.000).M/CTE**.

Con base en lo anterior, la Dirección de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, mediante Resolución No. 00034 del 16 de enero de 2024, se constituyó la Caja Menor para la vigencia 2024 por un monto de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA. /CTE. (\$10.500.000)**, con cargo al presupuesto de funcionamiento de Gastos Generales, conforme a los siguientes rubros y cuantías:

UNIDAD EJECUTORA 121100						
CTA	SUBCTA	OBJ	ORD	SUBORD	CONCEPTO	VALOR
02	02	01	002		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	100.000
02	02	01	002	007	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	100.000
02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	2.000.000
02	02	01	003	002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	500.000
02	02	01	003	003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	800.000
02	02	01	003	005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	300.000
02	02	01	003	006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	200.000
02	02	01	003	007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS NC.P.	200.000
02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	500.000
02	02	01	004	005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	500.000
02	02	02	006		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	4.500.000
02	02	02	006	003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	1.500.000
02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	2.500.000
02	02	02	006	008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	500.000
02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	3.400.000
02	02	02	008	002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	500.000

02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	500.000
02	02	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	1.500.000
02	02	02	008	009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	700.000
TOTAL						\$ 10.500.000

4. Artículo 2.8.5.5. Destinación

Se validó la totalidad de los soportes de gastos generados por el periodo de enero a octubre de la vigencia 2024, reportados en los siguientes reembolsos de gastos:

No. 1-24 conforme a la resolución No. 000087 del 13 de febrero de 2024, por valor de \$352.500 correspondientes a gastos legalizados entre el 01 y el 31 de enero de 2024.

No. 2-24 conforme a la resolución No. 000166 del 14 de marzo de 2024, por valor de \$1'641.717 correspondientes a gastos legalizados entre el 01 de febrero y el 01 de marzo de 2024.

No. 3-24 conforme a la resolución No. 000267 del 22 de abril de 2024, por valor de \$1'498.000 correspondientes a gastos legalizados entre el 02 de marzo y el 02 de abril de 2024.

No. 4-24 conforme a la resolución No. 000337 del 20 de mayo de 2024, por valor de \$365.000 correspondientes a gastos legalizados entre el 03 de abril y el 03 de mayo de 2024.

No. 5-24 conforme a la resolución No. 000438 del 17 de junio de 2024, por valor de \$226.300 correspondientes a gastos legalizados entre el 04 y el 31 de mayo de 2024.

No. 6-24 conforme a la resolución No. 000654 del 30 de junio de 2024, por valor de \$1'136.180 correspondientes a gastos legalizados entre el 01 y el 30 de junio de 2024.

No. 7-24 conforme a la resolución No. 000740 del 29 de agosto de 2024, por valor de \$277.500 correspondientes a gastos legalizados entre el 01 y el 31 de julio de 2024.

No. 8-23 de fecha 02 de octubre de 2024 por valor de \$273.770, correspondiente a los gastos legalizados entre el 01 y el 30 de septiembre de 2023, resolución 000561 del 13-10-2023.

No. 9-23 de fecha 09 de octubre de 2024 por valor de \$1'705.938,05, correspondiente a los gastos pendientes de ser legalizados entre el 01 y el 30 de agosto de 2024.

Reembolsos en los cuales se evidencia el cumplimiento de los requisitos de facturación, legalización oportuna de los gastos, encontrando que el concepto de los pagos efectuados difiere a los definidos en el presupuesto General de la Nación y autorizados en la resolución de constitución de caja menor para la vigencia 2024.

Conforme a lo anterior, se pudieron evidenciar inconsistencias entre el rubro y el gasto real por caja menor, como se puede observar en los siguientes ejemplos:

No.	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO O DETALLE	BENEFICIARIO	VALOR	ACUMULADO
1124	19-02-2024	4-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURIDICOS Y CONSULTAS	Concepto pago envío de expediente judicial a Procuraduría digital, por servicios postales o correo certificado	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	7.100.00	722.850.00



USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

INFORME DE CAJA MENOR
OCTUBRE 2024



Egresos sin Referencia

Usuario Solicitante: MHjgarcia
Unidad o Subunidad: 12-11-00
Ejecutora Solicitante: JUAN PABLO GARCIA
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

Fecha y Hora Sistema: 16/02/2024 12:00:00 p. m.

COMPROBANTE DE EGRESO CAJA MENOR

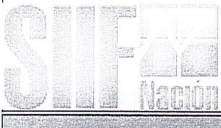
Numero:	1024	Fecha Registro:	2024-02-16	Estado:	Pagado	Uej / Sue:	12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC
Nro Caja Menor:	124	Responsable:	JUAN GARCIA	Ordenado Gasto:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Numero Pago:	1124
Medio de Pago:	EFFECTIVO	Num. Cheque:		Información de la Cuenta Bancaria:			
Valor Antes de Iva:	7.100,00	Valor Iva:	0,00	Valor Neto:	7.100,00	Deducciones:	0,00
Pendiente Legalización:	No	Tipo Cuenta x Pagar:	Tiqueta máquina registradora sistema P.O.S	Tercero Benef.:	900062917	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	
Solicitud Adquisición Bienes y Servicios:		14	Solicitud de Comisión Viaje:			Pendiente de Pasajes:	No

Form de Atribución de Gastos de la Caja Menor

Dependencia	Relación Catalogo de Gasto	Fuente	Resumen	Situación	Valor
12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - SPC	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF	7.100,00

Para este caso, el rubro A-02-02-02-008-002, corresponde a “SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES”, al cual se le están asociando gastos como “Concepto pago envío de expediente judicial a Procurador distrital, por servicios postales o correo certificado”, el cual no guarda ninguna relación de causalidad con el rubro presupuestal.

No.	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO O DETALLE	BENEFICIARIO	VALOR	ACUMULADO
4224	10-05-2024	A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Concepto pago arreglo o despinche de llanta del vehículo de marca Optra asignado a la Dirección Administrativa y Financiera, con placas OBF 055	HELIODORO HURTADO ESPINOSA	25.000,00	3.882.217,00



Egresos sin Referencia

Usuario Solicitante: MHjgarcia
Unidad o Subunidad: 12-11-00
Ejecutora Solicitante: JUAN PABLO GARCIA
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

Fecha y Hora Sistema: 10/05/2024 12:00:00 a. m.

COMPROBANTE DE EGRESO CAJA MENOR

Numero:	4124	Fecha Registro:	2024-05-10	Estado:	Pagado	Uej / Sue:	12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC
Nro Caja Menor:	124	Responsable:	JUAN GARCIA	Ordenado Gasto:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Numero Pago:	4224
Medio de Pago:	EFFECTIVO	Num. Cheque:		Información de la Cuenta Bancaria:			
Valor Antes de Iva:	25.000,00	Valor Iva:	0,00	Valor Neto:	25.000,00	Deducciones:	0,00
Pendiente Legalización:	No	Tipo Cuenta x Pagar:	Pago Sin Descuentos	Tercero Benef.:	74242872	HELIODORO HURTADO ESPINOSA	
Solicitud Adquisición Bienes y Servicios:		37	Solicitud de Comisión Viaje:			Pendiente de Pasajes:	No

Form de Atribución de Gastos de la Caja Menor

Dependencia	Relación Catalogo de Gasto	Fuente	Resumen	Situación	Valor
12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - SPC	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF	25.000,00

En el rubro A-02-02-01-003-003, el cual corresponde a “PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR”, se le asocian gastos por “Concepto pago arreglo o despinche de llanta del vehículo de marca Optra, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera, con placas OBF 055”; el cual nuevamente no tiene relación de causalidad con el rubro presupuestal.

Conforme a los anteriores ejemplos, se evidencia que los criterios en cuanto al manejo de la caja menor, no son los más adecuados en cuanto a la relación “**Rubro Presupuestal Vs. Gasto Relacionado**”, generando inconsistencias en la preparación y presentación de los estados financieros presentados por la entidad.

Subestimación en presupuestos asignados

C. GASTOS			
23. RUBRO PRESUPUESTAL	24. VALOR ASIGNADO	25. VALOR GASTO	26. SALDO EN LIBROS
02 02 02 008 005	\$ 600.000,00	620.000,00	-\$ 20.000,00
02 02 02 008 007	\$ 1.600.000,00	2.554.200,00	-\$ 954.200,00

Con referencia a los valores asignados inicialmente en el momento de constituir el fondo fijo de caja menor, se ha evidenciado que para los rubros correspondientes a 02-02-02-008-005, SERVICIOS DE SOPORTE y 02-02-02-008-007, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), al momento de hacer el arqueo de caja, se evidencia que se encuentran desfasados con respecto al valor asignado inicialmente; tal es el caso del rubro 02-02-02-008-005, SERVICIOS DE SOPORTE, el cual se encuentra sobrepasado en la suma de \$20.000; y el rubro correspondiente a 02-02-02-008-007, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), el cual se encuentra sobrepasado en la cantidad de \$954.200; lo anterior debido a que en ese instante se encontraban pendientes los reembolsos de gastos correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2024, por valor de \$278.500 y 1.705.938,05, para un total de \$1'983.438,05.

5. Artículo 2.8.5.6. Fianzas y Garantías

Mediante Resolución No. 000034 del 16 de enero de 2024, expedida por el director general de la USPEC, se establece en su artículo 2, numeral 2 que: "El responsable de la administración y custodia de estos recursos deberá estar debidamente afianzado (a) con la póliza de seguro de infidelidad y riesgos financieros de manejo vigente".

Conforme a lo anterior, se evidencia que la entidad ha cumplido con la norma vigente, en lo relacionado con la constitución de las pólizas de Infidelidad y Riesgos Financieros, de acuerdo con las pólizas suscritas o vigentes en el periodo 2023.

A la fecha de constitución de la caja menor para la vigencia 2024, se encontraba vigente la póliza global de seguro de infidelidad y riesgos financieros No. 930-63-994000000139, Anexo 0, por valor asegurado de \$3.000.000.000, expedida con la Aseguradora Solidaria de Colombia, NIT: 860.524.654-6, de fecha de expedición 30-01-2024, con vigencia desde 31/12/2023 hasta 31/12/2024, con una prima por valor de \$118'431.082.

Con fecha 23-04-2021 se constituye la póliza de Seguro Manejo Sector Oficial No. 930-63-994000000181, Anexo 0, por un monto total asegurado de \$900'000.000, emitida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, identificada con el NIT 860.5254.654-6, con vigencia desde el 31-12-2023 a las 23:59 horas, hasta el 31-12-2024 a las 23:59 horas; con una vigencia total de 365 días. El valor de la prima por un monto de \$37'602.732, gastos de expedición por valor de \$7,00, impuesto al valor agregado IVA, por valor de \$7'144.521, para un total de \$44'747.260.

6. Artículo 2.8.5.7. Legalización (Tiempo)

Respecto a la validación efectuada a los comprobantes que soportan los gastos legalizados, por el periodo comprendido entre el 22 de enero y el 10 de octubre de 2024, se pudo evidenciar que se ha dado cumplimiento a los tiempos estipulados para las legalizaciones, dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud definidos en la norma. Para el caso de los anticipos por concepto de peajes, estos son entregados por el término del viaje, razón por la cual son legalizados hasta la finalización de este, lo que justifica el incumplimiento con el tiempo de las legalizaciones dentro de los términos establecidos en la norma para estos casos.

En validación efectuada al consecutivo correspondiente a los documentos que soportan los anticipos y legalizaciones generados entre el 22 de enero y el 10 de octubre de 2024, se pudo evidenciar que los consecutivos conservan su numeración en debida secuencia.



A la fecha del arqueo, 10 de octubre de 2024, se encontraban para reembolso los recibos de caja No. 58, 58, 60, 61, 62, 63, 64 y 65 por valor de \$1'626.038,05 y la autorizaciones de avance No. 60 y 63 por valor de \$60.000 y \$19.900, para un total de \$1'705.938,05.

7. Artículo 2.8.5.8. Prohibiciones

Mediante Resolución No. 000034 del 16 de enero de 2024, expedida por el director general de la USPEC, se establece en el artículo 2, numeral 4, literal f que; "no se podrán realizar con fondos de Caja Menor gastos de servicios públicos telefonía móvil celular."

En validación efectuada a los conceptos de los gastos reportados en los reembolsos generados durante el periodo entre el 22 de enero y el 10 de octubre de 2024, se concluye que la entidad ha dado aplicación a la norma vigente basado en que los gastos generados no corresponden a conceptos diferentes a los autorizados en la resolución, así como tampoco se han realizado operaciones prohibidas como las contempladas en el decreto 1068 de 2015.

8. Artículo 2.8.5.9. Manejo del dinero

Mediante Resolución No. 000034 del 16 de enero de 2024, se designó como responsable del manejo de la Caja Menor al funcionario Juan Pablo García, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.554.11, profesional especializado código 2028 grado 18 de la Subdirección Administrativa, cuyo cargo se encontraba en concurso y el debido reemplazo se posesionó el 12 de julio de 2024, señor Diego Alejandro Lozano Morales, resolución No. 000661 del 01-08-2024 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 3 de la Resolución 0034 del 16 de enero de 2024, efectuando la asignación del Cuentadante para el manejo de la Caja Menor de Gastos Generales de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, de la vigencia fiscal del año 2024".

9. Artículo 2.8.5.10. Registro de creación en el SIIF

Mediante Resolución No. 000034 del 16 de enero de 2024, expedida por el director general de la USPEC, se constituyó la Caja Menor 124 por valor de \$10.500.000 respaldada con Certificado de Disponibilidad Presupuestal – C.D.P. No. 5024 del 12 de enero de 2024; por valor de \$10.500.000, se verificó con reporte generado en Aplicativo SIIF Nación el registro de creación de la caja menor.

10. Artículo 2.8.5.11. Primer Giro

El primer giro de la Caja Menor fue realizado en fecha 19 de enero de 2024, con cheque de Bancolombia No. LG647829 por valor de \$5.000.000 para fondeo de caja, pago sin egreso No. 124.

11. Artículo 2.8.5.12. Registro de Operaciones

Se verificó con reportes generados en Aplicativo SIIF Nación el registro de creación de la caja menor y el registro de las operaciones realizadas con corte a 10/10/2024.

Conciliaciones Bancarias de la cuenta corriente Bancolombia No. 031-882440-90, sucursal Centro Internacional. Según lo manifestado por el responsable del manejo de la caja, estas se realizan mensualmente una vez se obtenga el respectivo extracto bancario.

Conciliación bancaria mes de enero 2024

Para la conciliación correspondiente al mes de enero de 2024, fueron aportados los siguientes documentos soporte:

01. EXTRACTO BANCOLOMBIA A ENERO 31 DE 2024 CAJA MENOR
02. CONCILIACIÓN BANCARIA A ENERO 31 DE 2024.
03. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CAJA MENOR A ENERO 31 DE 2024
04. LIBRO AUXILIAR BANCO CAJA MENOR A ENERO 31 DE 2024

Conforme a la documentación aportada se pudo evidenciar que la caja menor durante el mes de enero de 2024 no tuvo movimiento, si bien es cierto que en el mes de enero mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal C.D.P., No. 5024 de fecha 2024-01-12, se registró la apropiación para los fondos de caja menor por valor de **\$10.500.000**; por consiguiente la respectiva conciliación registra un movimiento cero (0,00), con saldo por valor de **\$5'500.000**; como resultante, según extracto bancario del movimiento por valor de **\$5'.000.000** por concepto de "*Pago interbancario Dirección del Tesoro Nacional*" y pago del cheque No. LG 647829 del 19-01-2024, por valor de \$5'000.000, por concepto del primer fondeo de caja. Se evidencia también que la conciliación se encuentra debidamente firmada por las partes involucradas, como: Coordinador de Grupo Administrativo, del Coordinador del Grupo Contable y del cuentadante.

Conciliación bancaria mes de febrero 2024

Respecto a la conciliación correspondiente al mes de febrero de 2024, se aportó la siguiente documentación:

01. EXTRACTO FEBRERO 29-2024 CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA
02. CONCILIACIÓN BANCARIA A FEBRERO 29 DE 2024 CAJA MENOR.
03. EJECUCIÓN CAJA MENOR A FEBRERO 29 DE 2024
04. LIBRO AUXILIAR BANCOLOMBIA A FEBRERO 29 DE 2024 CAJA MENOR

Se pudo evidenciar que:

El movimiento que presenta el extracto bancario se relaciona con el giro correspondiente al "*Pago Interbancario Dirección del Tesoro Nacional*", por valor de \$352.500 con fecha del 19-02-2024, como primer reembolso; presentando un saldo final por valor de \$5'852.500.

De igual forma se evidencia que se encuentra debidamente firmada por las partes involucradas, como: Coordinador de Grupo Administrativo, del Coordinador del Grupo Contable y del cuentadante.

Conciliación bancaria mes de marzo 2024

Para el mes de marzo y de acuerdo con la documentación aportada:

01. EXTRACTO CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA A MARZO 31 DE 2024
02. CONCILIACIÓN BANCARIA BANCOLOMBIA CAJA MENOR A MARZO 31 DE 2024.
03. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CAJA MENOR MARZO 31 DE 2024
04. LIBRO AUXILIAR BANCO CAJA MENOR A MARZO 31 DE 2024

Durante el mes de marzo de 2024, se evidencia tanto en el extracto como en el libro auxiliar de caja menor, que el único movimiento registrado corresponde al "*Pago interbancario Dirección del Tesoro Nacional*", por valor de \$1'641.021, como segundo reembolso de caja menor, de fecha 22-03-2024, dando como saldo final la suma de \$7'493.521; sin embargo, según memorando No. I-2024-000735 de fecha 04-03-2024 y la resolución No. 166 del 14



de marzo de 2024, se puede evidenciar que el reembolso se diligenció por valor de \$1'641.717, presentándose una diferencia por valor de \$696,00.

De igual forma, se pudo evidenciar que el documento soporte de la conciliación se encuentra debidamente firmadas por parte del Coordinador de Grupo Administrativo, del Coordinador del Grupo Contable y del cuentadante.

Conciliación bancaria mes de abril 2024

Para el mes de abril y de acuerdo con la documentación aportada, se presenta:

01. EXTRACTO A ABRIL 30 DE 2023 CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA
02. CONCILIACIÓN BANCARIA CAJA MENOR A ABRIL 30 DE 2024
03. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CAJA MENOR ABRIL 30 DE 2024
04. LIBRO AUXILIAR DE BANCO CAJA MENOR A ABRIL 30 DE 2024.

Durante el mes de abril de 2024, se evidencia tanto en el extracto como en el libro auxiliar de caja menor, que el único movimiento registrado corresponde al "*Pago interbancario Dirección del Tesoro Nacional*", por valor de \$1'498.000, como tercer reembolso de caja menor, con fecha 26-04-2024, dando como saldo final la suma de \$8'991.521.

De igual forma se pudo evidenciar que el documento soporte de la conciliación se encuentra debidamente firmadas por parte del Coordinador de Grupo Administrativo, del Coordinador del Grupo Contable y del cuentadante.

Conciliación bancaria mes de mayo 2024

Para el mes de mayo y de acuerdo con la documentación aportada:

01. EXTRACTO DE MAYO 2024 CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA 031-882440-90
02. EJECUCION PRESUPUESTAL CAJA MENOR A MAYO 31 DE 2024
03. FORMATO CONCILIACIÓN BANCARIA CUENTA BANCOLOMBIA A MAYO 31 DE 2024.
04. LIBRO AUXILIAR BANCOLOMBIA CAJA MENOR A MAYO 31 DE 2024

Para el mes de mayo se evidencian el movimiento por concepto ingreso del cuarto reembolso de caja menor del periodo 03 de abril al 03 de mayo de 2024 conforme a la orden de pago No. 156078424 por valor de \$365.000, de fecha 24-05-2024 generando un saldo final por valor de \$9'356.521.

Se pudo evidenciar que el documento soporte de la conciliación se encuentra debidamente firmadas por parte del Coordinador del Grupo Contable, Coordinador de Grupo Administrativo y del cuentadante.

Conciliación bancaria mes de junio 2024

Para el mes de junio y de acuerdo con la documentación aportada:

01. EXTRACTO BANCARIO CUENTA BANCOLOMBIA JUNIO 30 DE 2024
02. EJECUCION PRESUPUESTAL CAJA MENOR A JUNIO 30 DE 2024
03. FORMATO CONCILIACIÓN BANCARIA A JUNIO 30 DE 2024.
04. LIBRO AUXILIAR BANCO CAJA MENOR A JUNIO 30 DE 2024

Para el mes de junio se evidenciaron movimientos por concepto del cobro del cheque No. LG 647830 por valor de \$5.000.000 con fecha 11-06-2024, por concepto de segundo fondeo para caja menor; de igual forma se registra el

ingreso No. 624 por concepto del quinto reembolso de caja menor del 04 al 31 de mayo de 2024 conforme a la orden de pago No. 205650724 por valor de \$226.300, con fecha 28-06-2024; dando como saldo final la suma de \$4'582.821.

Se evidencia que el documento soporte de la conciliación se encuentra debidamente firmadas por parte del Coordinador del Grupo Contable, Coordinador de Grupo Administrativo y del cuentadante.

Conciliación bancaria mes de julio 2023

Conforme a la documentación aportada tenemos:

01. EXTRACTO BANCOLOMBIA A JULIO 31 DE 2024 CAJA MENOR
02. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CAJA MENOR A JULIO 31 DE 2024
03. FORMATO CONCILIACION BANCARIA A JULIO 31 DE 2024 CAJA MENOR
04. LIBRO AUXILIAR DE CAJA MENOR BANCO A JULIO 31 DE 2024

Para el mes de julio se pudo evidenciar que la cuenta corriente no presentó ningún movimiento, así las cosas, presenta un saldo final por valor de \$4'582.821.

Se evidencia que en el documento soporte de la conciliación bancaria no se encuentran las firmadas por parte del Coordinador del Grupo Contable y del Coordinador de Grupo Administrativo.

Respecto a las conciliaciones bancarias de los meses de agosto y septiembre de 2024, el nuevo funcionario a cargo manifiesta que no se han elaborado, por cuanto no se han efectuado reembolsos de caja.

Libro auxiliar de Banco Caja Menor en Excel:

Libro auxiliar de Banco en Excel Cuenta Corriente N. 031-882440-90 del Bancolombia refleja movimiento hasta el día 28 de junio de 2024, evidenciando que se encuentra con registros actualizados al momento de su emisión, con un saldo final de Cuatro Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Veintiún pesos Mda./Cte. (\$4'582.821.00).

De otra parte, se evidencia que el reembolso correspondiente al periodo entre el 01 y el 31 de julio de 2024, se registró conforme a la resolución No. 000740 del 29-08-2024, por valor de \$277.500, el cual a la fecha de la realización del arqueo no se había desembolsado; por consiguiente, hace parte del arqueo como gastos legalizados y por ende no hace parte del saldo registrado en el Libro auxiliar de Banco Caja Menor en Excel, con fecha de corte 10-10-2024.

Artículo 2.8.5.13. Legalización de gastos para reembolso

Se validaron los documentos soporte de los reembolsos generados y registrados en SIIF Nación durante el periodo entre el 22 de enero al 10 de octubre de 2024, en los cuales se evidencia que se han legalizado y registrado solicitudes de reembolso de caja menor con su respectiva resolución por un monto total de gastos de \$4'082.821, mediante los cuales se ha dado cumplimiento a los requisitos de legalización de gastos para efectos de reembolso, soportados con las resoluciones de reembolso que se relacionan a continuación:

Resolución No. 000087 de 13-02-2024, primer reembolso por valor de:	\$ 352.500
Resolución No. 000166 de 15-03-2024, segundo reembolso por valor de:	\$1'641.021
Resolución No. 000267 de 22-04-2024, tercer reembolso por valor de:	\$1'498.000
Resolución No. 000337 de 20-05-2024, cuarto reembolso por valor de:	\$ 365.000
Resolución No. 000438 de 17-06-2024, quinto reembolso por valor de:	\$ 226.300





12. Artículo 2.8.5.14. Reembolso

De acuerdo con la validación efectuada a los reembolsos registrados durante el periodo entre el 22 de enero y el 10 de octubre de 2024, se pudo evidenciar que han cumplido con lo previsto en cuanto a los montos para cada rubro presupuestal, indicando el número de comprobante, la fecha y el rubro al cual corresponde dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en decreto 1068 de 2015.

13. Artículo 2.8.5.17. Vigilancia

La Oficina de Control Interno realizó arqueo de caja menor con corte al 10 de octubre de 2024, el cual dio como resultado lo siguiente:

- Sobrante no material por valor de \$289,05.
- Saldo en bancos según registro en SIIF Nación por valor de \$5'719.001.
- Saldo efectivo en caja por valor de \$2'797.850, para un total disponible por la suma de \$8'516.851.
- Reembolso No. 624 pendiente de trámite por valor de \$277.500, correspondiente a los gastos del periodo comprendido entre el 01 y el 31 de julio de 2024.
- Reembolso No. 724 pendiente de trámite por valor de \$1'523.038,05, correspondiente a los gastos del periodo comprendido entre el 01 y el 31 de agosto de 2024.
- Autorización de solicitud y avance para la adquisición de bienes y/o servicios No. 60 por valor de \$19.900 y Autorización de solicitud y avance para la adquisición de bienes y/o servicios No. 63 por valor de \$60.000.
- 10 Cheques en blanco, desde el No. LG647831 al LG647840 de la Cuenta Corriente No. 031-88440-90 de Bancolombia.
- Ultimo cheque girado No. LG 647830 de fecha 11 de junio de 2024, por valor de \$5.000.000, por concepto de segundo fondeo de caja, con pago sin egreso No. 224.

En relación con la seguridad y custodia de los fondos asignados y de los documentos como chequeras y demás soportes de pago, se encuentran custodiados en cajilla de seguridad, la cual cuenta con llave con y con medidas de seguridad que se consideran adecuadas en relación con la ubicación y el acceso de funcionarios.

Como medida de seguridad para el retiro de fondos el funcionario responsable cuenta con acompañamiento para el retiro del dinero en efectivo, el cual corresponde a la asignación de un funcionario por la coordinación del Grupo Administrativo, como se evidenció en las actas generadas durante la vigencia 2024 las cuales se relacionan a continuación:

Acta No. 0006 de enero 19 de 2024 con el fin de realizar el cobro del cheque Bancolombia No. LG 647829 por valor de \$5.000.000 en efectivo, correspondiente al primer fondeo de caja menor de la vigencia 2024.

Acta No. 0107 del 11 de junio de 2024, con el fin de realizar el cobro del cheque Bancolombia No. LG 647830 por valor de \$5.000.000 en efectivo, correspondiente al segundo fondeo de caja menor de la vigencia 2024.

Con relación a los controles realizados al corte del 10 de octubre de 2024, por parte de la Subdirección Financiera para garantizar el uso adecuado los fondos de caja menor, no se evidencia la realización de un arqueo efectuado a la caja menor.

14. Artículo 2.8.5.18. Responsabilidad

En arqueo efectuado, se evidencia el adecuado manejo de los recursos por parte del funcionario responsable; en validación efectuada a los gastos pendientes de reembolsos se observó que estos fueron legalizados oportunamente.

OBSERVACIONES

De acuerdo con las validaciones efectuadas a la documentación soporte suministrada por el funcionario responsable del manejo de la caja menor, se evidencian debilidades de control y seguimiento en el manejo de la caja menor asignada a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, en relación con: Control de elementos devolutivos adquiridos, continuación:

Ausencia de controles periódicos por parte de la Subdirección Financiera para garantizar el uso adecuado de los fondos de caja menor, incumpliendo lo establecido en el párrafo dos del artículo 2.8.5.17 del decreto 1068 de 2015.

Durante el periodo comprendido entre 22 de enero y el 10 de octubre de 2024, según registros en SIIF Nación, se han efectuado pagos acumulados en efectivo por caja menor por valor de \$7'204.035,05, dando como resultado un promedio mensual de \$720.403,51, frente a los \$ 10.500.000; lo cual equivale al 6,86% de lo constituido como fondo mensual general de caja menor.

Durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 09 de octubre de 2024, se han realizado compras de implementos por caja menor por valor de \$272.841,05, a los cuales se les da ingreso y salida del almacén al mismo tiempo por concepto de consumo, retirándolos del inventario como gasto total, llevando como control un registro de inventario devolutivo en Excel con cargo al funcionario a quien le han sido asignados, se evidencia la falta de control en cuanto al consumo total de los insumos sometidos a esta metodología; por cuanto no se establece efectivamente el tiempo ni la periodicidad en que fueron consumidos en su totalidad.

En cuanto al ciclo de los reembolsos de caja, se están efectuando con una periodicidad de más de los 30 días reglamentarios que corresponden a cada mes; tal es el caso del reembolso de caja No. 2-24, el cual corresponde a los gastos incurridos entre el 01 de febrero y el 01 de marzo de 2024, por valor de \$1'641.717; reembolso de caja No. 3-24, correspondiente a los gastos entre el 02 de marzo y el 02 de abril 2024, por valor de \$1'498.000 y reembolso de caja No. 4-24, correspondiente a los gastos entre el 03 de abril y el 03 de mayo 2024, por valor de \$365.000; cuando el deber ser es que todos los gastos deben corresponder a un solo mes; lo anterior conlleva a que se falte al principio de “Causación o Devengo”, conforme al Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público¹; el cual establece:

“Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos. El reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultado del periodo.” He subrayado.

RECOMENDACIONES

Se recomienda la creación de mecanismos de control y seguimiento periódicos al adecuado uso de los recursos de caja menor, reiteramos la importancia de realizar el respectivo control y seguimiento de los bienes a los cuales se les da entrada y salida en el mismo momento, lo anterior, con el fin de justificar mucho más el consumo de los elementos

¹ Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público – Contaduría General de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Página 7.





que realmente se llevan al gasto dentro del mismo mes de compra; aun cuando es claro que su vida útil corresponde a más de los 30 días.

Fortalecer el control de inventarios de elementos de consumo mediante mecanismos, que permitan identificar la trazabilidad custodia de los insumos adquiridos en la unidad, por cada funcionario responsable con el fin de tener información real y oportuna del inventario de estos elementos en cualquier momento que se requiera y que pueda ser suministrada en un momento determinado a los entes de control.

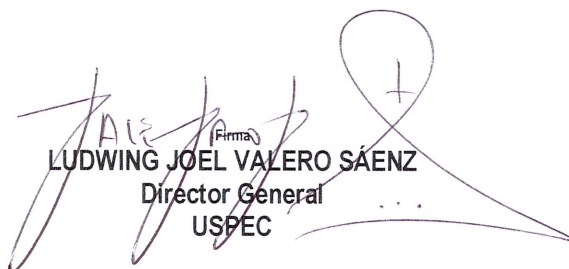
Aplicar criterios claros y coherentes entre el rubro presupuestal y la generación del gasto, con el fin de que contablemente se establezca la relación de causalidad gasto vs rubro presupuestal.

Efectuar los reembolsos de caja de manera sincrónica evitando que se acumulen entre meses seguidos.

CONCLUSION

Como resultado del arqueo de caja menor efectuado en fecha 10 de octubre de 2024, y una vez realizadas las validaciones de los documentos soporte, aunque se evidencian algunas debilidades las cuales deben ser subsanadas, se establece que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios bajo la responsabilidad del funcionario asignado para el manejo de los recursos de Caja Menor, cumple parcialmente con las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario 1068 de 2015, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con el procedimiento interno establecido en la Entidad.

Cordialmente,


LUDWING JOEL VALERO SÁENZ
Director General
USPEC

Cargo de Jefe de la Oficina de Control Interno vacante

Elaboró: Leonel Humberto Barahona Durán – Profesional Universitario

Revisó: Alexi Mauredy Perdomo Bambague –

Ruta: \\192.168.70.20\leonel barahona\Desktop\one drive\Caja Menor 2024\Arqueo 10-10-2024\Informe Caja Menor 10-10-2024.docx
19-11-2024